



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

15 de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Despacho Comisorio-Entrega Títulos
Radicación:	2023 – 00001 – 00
Demandante	Leidy Mariana Ortega Barrera
Demandado	Jorge Yohani Mahecha
Asunto	Auxiliar comisión procedente Juzgado Promiscuo de Familia San Jose Guaviare e informar numero de cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado
Auto No.	127

AUXILIESE Y DEVUELVA SE

Por reparto correspondió el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado 01 Promiscuo de Familia de San Guaviare dentro del proceso de Investigación de Paternidad bajo el radicado 2011-00009-00.

En atención al artículo 39 del CGP, se procederá atender auxiliar la comisión instada, y, en consecuencia, se libraré oficio al Juzgado comitente informando el numero de la cuenta de depósitos judiciales adscritas a este despacho judicial es la No. 761472033002.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO: AUXILIAR la comisión procedente del Juzgado 01 Promiscuo de Familia de San José de Guaviare.

SEGUNDO: LIBRESE oficio al Juzgado comitente informándole que la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado donde se deben consignar los títulos es la No. 761472033002, marcando la casilla TIPO 6 del Banco Agrario de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ.

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 29
Cartago, 16 de Febrero de 2023
LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8697a951c4cb9af9db046610f1b81e5565aff8e684aaa8b48b07214dbe09b2da**

Documento generado en 15/02/2023 05:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>